



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2025-MDP-CS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR YPEATONAL DE LAS CALLES LOS JAZMINES, BELEN, LAS ORQUÍDEAS, LA LIBERTAD, LA UNION,EL MANATIAL, SALAVERRY, LOS ÁNGELES, VILLA HERMOSA, 28 DE JULIO, CALIFORNIA, LOSGIRASOLES, LA PORTADA, CESAR VALLEJO, ZULEMA, AVENIDAS LOS JARDINES, ELPROGRESO, MIRAFLORES, 06 DE SEPTIEMBRE, LAS TUNAS, PASAJE ESPERANZA YCARRETERA A SANTA MARIA DEL AA.HH. KAWACHI DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2567939**

Siendo las 11:30 horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Unidad de Logística, se reunieron los miembros conformantes del Comité de Selección designados con Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2025-MDP/GM para la preparación de documentos, conducción y realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°007-2025-MDP-CS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR YPEATONAL DE LAS CALLES LOS JAZMINES, BELEN, LAS ORQUÍDEAS, LA LIBERTAD, LA UNION,EL MANATIAL, SALAVERRY, LOS ÁNGELES, VILLA HERMOSA, 28 DE JULIO, CALIFORNIA, LOSGIRASOLES, LA PORTADA, CESAR VALLEJO, ZULEMA, AVENIDAS LOS JARDINES, ELPROGRESO, MIRAFLORES, 06 DE SEPTIEMBRE, LAS TUNAS, PASAJE ESPERANZA YCARRETERA A SANTA MARIA DEL AA.HH. KAWACHI DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2567939, a fin de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, de las ofertas presentadas en la fecha establecida en las bases, por los postores que participan en el presente procedimiento de selección.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros del comité de selección: Jhon Deives Vargas Correa (Presidente), Richard Jeancarlo Carrillo Urteaga (Primer Miembro Titular) y Diego Fernando Ramírez Fernández (Segundo Miembro Titular).

**EN PRIMER LUGAR:** Se verificó el registro de participantes en la plataforma del SEACE, el cual se realizó de manera electrónica, evidenciando que, de acuerdo al cronograma establecido, se registraron los siguientes participantes:

LISTA DE PARTICIPANTES REGISTRADOS				
NRO.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	10164300370	CASUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	2025-03-25 08:23:46.0	Válido
2	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDMUNDO NAPOLEON	2025-03-25 11:03:28.0	Válido
3	10180719399	ARMAS CHUMAN EDWARD LEONCIO	2025-03-25 18:33:56.0	Válido
4	10180875561	VILLEGAS CIPRIANO MARCOS EUCLIDES	2025-03-31 18:09:24.0	Válido
5	10181337341	TENORIO FLORES VICTOR ALBERTO	2025-03-30 18:02:33.0	Válido
6	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2025-03-25 00:14:49.0	Válido
7	10413587391	REQUE ZAPATA DICK STANLEY VALENTINO	2025-03-30 12:08:51.0	Válido
8	10419609973	INOÑAN CIENFUEGOS RODOLFO ANTONIO	2025-03-26 12:37:42.0	Válido



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

9	10433897191	RUIZ MENDOZA LUIS MIGUEL	2025-03-27 23:00:11.0	Válido
10	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	2025-03-28 09:38:22.0	Válido
11	10476233025	BEYODAS GALLARDO VICTOR HUGO	2025-03-25 13:31:50.0	Válido
12	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	2025-04-01 14:41:45.0	Válido
13	20477708821	CONSTRUCCIONES NOR ANDINO S.A.C.	2025-03-27 11:16:08.0	Válido
14	20482169601	CONSTRUCTORA MAGUPA E.I.R.L.	2025-03-25 00:05:12.0	No válido
15	20482169601	CONSTRUCTORA MAGUPA E.I.R.L.	2025-03-25 09:11:41.0	No válido
16	20482530592	CONSTRUCTORA JHAD S.A.C	2025-03-27 08:37:38.0	Válido
17	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C.	2025-04-01 23:18:20.0	Válido
18	20546341888	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	2025-03-27 22:36:01.0	Válido
19	20560168994	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C	2025-03-28 13:41:03.0	Válido
20	20600051254	TAKESHI S.A.C.	2025-03-26 10:20:13.0	Válido
21	20600363337	CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.	2025-04-01 19:07:57.0	Válido
22	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-25 10:40:58.0	Válido
23	20601457025	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2025-03-26 10:18:03.0	Válido
24	20602186807	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	2025-03-26 16:52:23.0	Válido
25	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	2025-03-25 00:22:23.0	Válido
26	20611776234	SANSON S & T S.A.C.	2025-03-26 23:37:42.0	Válido

Acto seguido el presidente del comité de selección hace de conocimiento que, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas por medio electrónico, tal como se detalla a continuación:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO SUPER PACANGA, conformado por CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L. con RUC N° 20600363337; y FERNANDEZ BECERRA HARDY JACKSON con RUC N° 10438140901	02/04/2025	14:03:18	Electrónico
2	CONSORCIO FERCE, conformado por HUERTAS JARA FELIX RUBEN con RUC N° 10449104027; y SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO con RUC N° 10292679675	02/04/2025	18:31:26	Electrónico



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940  
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Seguidamente, procedimos a la verificación de los documentos para la admisión de las ofertas presentadas. Así obtuvimos el siguiente resultado:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA	CONSORCIO SUPER PACANGA	CONSORCIO FERCE
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### POSTOR: CONSORCIO SUPER PACANGA

Presentó toda la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas; por tal motivo, la oferta queda ADMITIDA.

#### POSTOR: CONSORCIO FERCE

Presentó toda la documentación requerida en forma correcta, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas; por tal motivo, la oferta queda ADMITIDA.

**DE LA CALIFICACIÓN:** Seguidamente, el comité de selección procede a la calificación de las propuestas técnicas presentadas, teniendo las siguientes conclusiones:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS			
N°	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ESTADO
1	CONSORCIO SUPER PACANGA	<b>CAPACIDAD LEGAL</b> <b>HABILITACIÓN</b> Persona Natural o Jurídica, inscrito en el RNP como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en obras en Edificaciones y afines - Categoría B o superior: CUMPLE <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:</b> <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del	CALIFICADA



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		<p>artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
		<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial: CUMPLE</p>	
2	<b>CONSORCIO FERCE</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b> Persona Natural o Jurídica, inscrito en el RNP como Consultor de Obras en la Especialidad de Consultoría en obras en Edificaciones y afines – Categoría B o superior: CUMPLE</p> <p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE:</b></p> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial: CUMPLE (*)</p>	CALIFICADA

(\*) POSTOR CONSORCIO FERCE: A fin de acreditar el Factor de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, el postor ha presentado un total de 08 contratos, habiendo sido observados y/o corregidos y/o dados por no válidos para acreditar la experiencia, los siguientes contratos:

**Contrato N°02:**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MGNTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES	SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL BLOQUE 03 DEL CENTRO POBLADO PEDREGAL SUR DISTRITO DE MAJES CAYLLOMA"	S/N	24/12/2016	16/08/2022	CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS	S/.	S/ 168,693.83	--	S/ 118,085.66
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	SUPERVISIÓN DE OBRA: "SEGUNDA VÍA DE LOS PP.JJ. VÍCTOR MALDONADO, JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, 28 DE JULIO, PRIMERO DE JULIO, MIRADOR DE SACHACA, CORAZÓN DE JESÚS, PEDRO VILCAPAZA, 7 DE JUNIO Y SAN JERÓNIMO-TERA ETAPA MURDOS DE CONTENCIÓN"	N° 036-2013-AL-GAF-MDS	17/12/2013	31/12/2014	CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS	S/.	S/ 364,375.00	--	S/ 182,187.50

Las bases integradas indican que para la acreditación de la experiencia en la especialidad lo siguiente: En el caso de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. De la revisión del contrato se puede apreciar que la conformidad del servicio de consultoría tiene fecha de emisión 21/12/2014 para el presente procedimiento que tuvo como fecha de presentación 02/04/2025, por lo que NO SE COMPUTARA LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.

## **Contrato N°03:**

Las bases integradas indican que para la acreditación de la experiencia en la especialidad lo siguiente: En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

Página | 6



De la revisión integral de la experiencia se puede apreciar que el folio 68 es ilegible así mismo no especifica las obligaciones claras de cada consorciado directamente vinculadas con el objeto del contrato, por lo que NO SE COMPUTARA LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.

## **Contrato N°07:**

Las bases integradas indican que para la acreditación de la experiencia en la especialidad lo siguiente: En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940  
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

Página | 6



De la revisión integral de la experiencia se puede apreciar que el folio 143 al 144 no especifica las obligaciones claras de cada consorciado directamente vinculadas con el objeto del contrato, por lo que **NO SE COMPUTARA LA EXPERIENCIA PROVENIENTE DE DICHO CONTRATO.**

Por lo antes mencionado, y tomando en cuenta que el postor acreditado válidamente los demás contratos y con la corrección del monto acreditado de cinco contratos, logra acreditar correctamente un monto equivalente a 1'082,664.76, el cual supera lo requerido en las bases DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por lo que dicha oferta es declarada **CALIFICADA.**

**DE LA EVALUACIÓN:** Seguidamente, el comité de selección evaluó las propuestas técnicas y económicas, teniendo las siguientes conclusiones:

N°	POSTOR	EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA		
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR: >= 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL	B. METODOLOGIA PROPUESTA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA
1	CONSORCIO SUPER PACANGA	70	30	100
2	CONSORCIO FERCE (**)	70	0	70

(\*\*) No presenta la Metodología propuesta de manera clara, según los solicitado en las bases integradas:

Folio 376 al 377 la matriz de asignación de responsabilidades no es legible, por lo que no se puede evaluar.

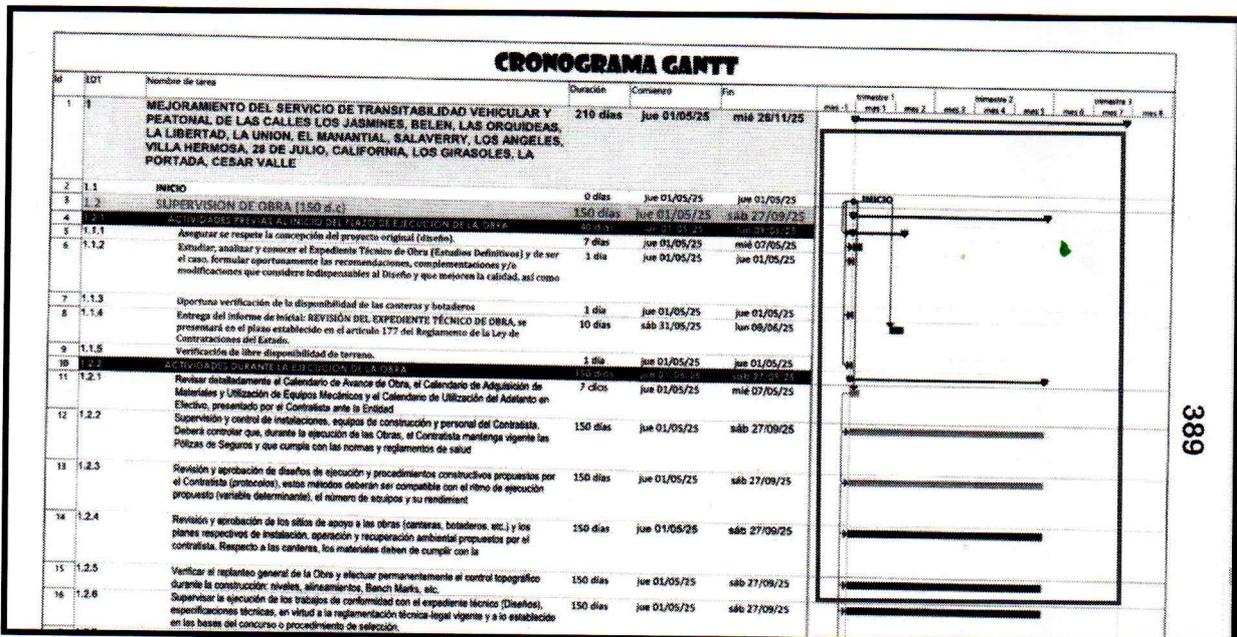


# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940  
 Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MATRIZ DE ASIGNACION DE RESPONSABILIDADES								
ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	PERSONAL CLAVE			PERSONAL AUXILIAR			
		JEFE DE SUPERVISION	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESPECIALISTA CALIDAD	ASISTENTE DE SUPERVISION	TOPOGRAFICO	INSTRUMENTISTA DE TOPOGRAFIA
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORMEA OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS JASMINES, BELEN, LAS ORQUIDEAS, LA LIBERTAD, LA UNION, EL MANANTIAL, SALAVERRY, LOS ANGELES, VILLA HERMOGA, 28 DE JULIO, CALIFORNIA, LOS GIRASOLES, LA PORTADA, CESAR VALLE							
2	ACTIVIDADES DE SUPERVISION (116 d.c)							
2.1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA							
2.1.1	Asegurar se respete la concepción del proyecto original (diseño).	R	C	C	F	F	F	F
2.1.2	Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar las posibles presunciones adicionales y deductivas de la Obra.	R	C	C	F	F	F	F
2.1.3	Oportuna verificación de la disponibilidad de las canchales y botaderos	R	C	C	F	F	F	F
2.1.4	Entrega del informe de Inicial: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, se presentará en el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	R	C	C	F	F	F	F
2.1.5	Verificación de libre disponibilidad de terreno.	R	C	C	F	F	F	F
2.2	ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA (156 d.c)							
2.2.1	Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adalante en Electricidad, presentado por el Contratista ante la Entidad.	R	F	F	F	F	F	F
2.2.2	Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.	R	C	R	F	F	F	F
2.2.3	Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.	R	R	R	R	F	R	C
2.2.4	Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canchales, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canchales, los materiales deben de cumplir con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.	R	C	F	C	F	F	F
2.2.5	Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.	R	F	F	C	F	M	C
2.2.6	Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico (Diseños), especificaciones técnicas, en virtud a la legislación técnica-legal vigente y a lo establecido en las bases del concurso o procedimiento de selección.	R	C	C	C	F	F	F
2.2.7	Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o procedimiento de selección.	R	F	F	F	F	F	F

El postor presenta su diagrama de GANTT, PERCT-CPM en los folios 389 a 391 de su oferta, del desarrollo de las actividades en dicho cronograma se aprecia que ha consignado las ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION LA CONSULTORIA DE OBRA de forma paralela a las actividades Durante la ejecución de la consultoría de obra.





# Municipalidad Distrital de Pacanga

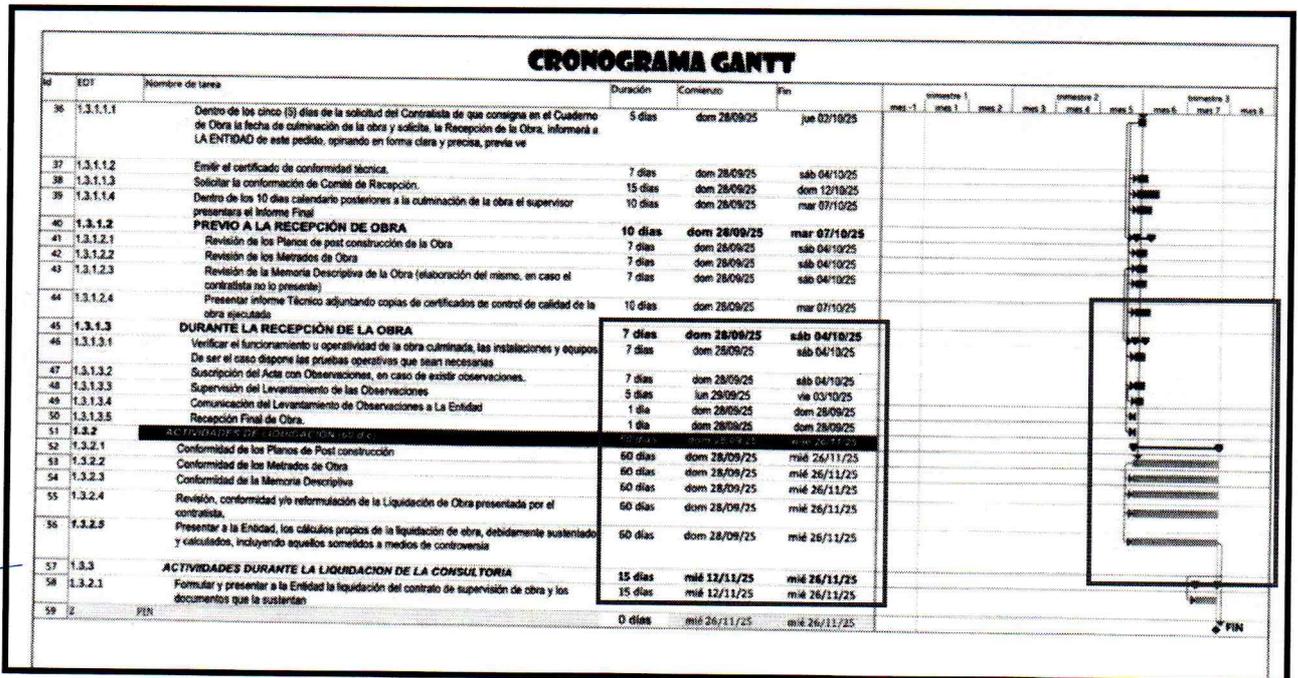
Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Como se aprecia, el postor consigna que realizara las "ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA" de forma paralela y cuando ya han iniciado las "ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA", hecho que es contrario a lo señalado en los términos de referencia, así como lo precisado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la **Resolución N° 2473-2024-TCE-S5**.

Así mismo, respecto de las actividades de Recepción y Liquidación de obra, se aprecia que el postor ha consignado dichas actividades de forma paralela, tal como se muestra:



Aquí se debe citar de forma literal lo indicado en el punto 33 de los fundamentos de la **Resolución N° 2473-2024-TCE-S5** que menciona:

**PERÚ** Ministerio de Economía y Finanzas

33. Se observa que en la Programación gantt de las actividades del servicio de consultoría de obra – supervisión de obra, el Adjudicatario programó las actividades de recepción y liquidación de obra iniciando en un mismo periodo de tiempo (enero para la recepción, y enero / febrero para la liquidación), lo que contraviene el artículo 209 del Reglamento en el cual se estipula de forma expresa que la liquidación de obra debidamente sustentada es presentada dentro del plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo vigente de la ejecución de la obra, lo que sea mayor, dicho plazo se cuenta desde el día siguiente de la recepción de la obra.

Además, se observa que el Adjudicatario propone la Entrega del informe final en el mes de enero cuando, según su propia programación, en paralelo recién se está realizando la recepción de la obra, pese a que según los términos de referencia (página 51 de las bases integradas), el informe final se presenta "dentro de los diez (10) días naturales después de la recepción de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra ejecutada", por lo que se advierte una incongruencia también en dicho extremo.

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940  
Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por lo antes mencionado y tomando el criterio citado por el Tribunal de Contrataciones del Estado, en el punto 34 de los fundamentos de la Resolución N° 2473-2024-TCE-S5 que menciona:

34. En tal sentido, se advierte que la Metodología Propuesta para la ejecución de la obra propuesta por el Adjudicatario es inconsistente, por ende, no acreditó dicho factor según lo requerido en las bases y no corresponde asignarle puntaje, debido a las incongruencias advertidas.

No corresponde asignar puntaje al factor de evaluación METODOLOGIA PROPUESTA del postor, correspondiéndole entonces 0.00 puntos en este factor. Así mismo, conforme a lo indicada el criterio del punto 36 de los fundamentos de dicha resolución, no corresponde emitir pronunciamiento sobre el resto del contenido de la metodología de la oferta.

**DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA:** Al respecto, la oferta económica del postor que pasa a la evaluación económica es:

N°	POSTOR	EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	
		OFERTA ECONÓMICA S/	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO SUPER PACANGA	299,094.10	100

**DEL RESULTADO FINAL:** De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA COEFICIENTE 0.8		EVALUACIÓN ECONÓMICA COEFICIENTE 0.2		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN CONDICIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE FINAL
		PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERADO				
1	CONSORCIO SUPER PACANGA	100	80	100	20	100	5%	10%	105.00

**POR LO TANTO:** Se determinó por unanimidad como ganador de la buena pro al postor **CONSORCIO SUPER PACANGA** por haber obtenido un puntaje total de 105.00 Puntos, ofertando una propuesta económica la misma que asciende a S/ 299,094.10 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 10/100 SOLES).

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato, será de exclusiva responsabilidad del postor.



# *Municipalidad Distrital de Pacanga*

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940

Calle 28 de Julio N° 525- Telf. 044-572156- Pacanga

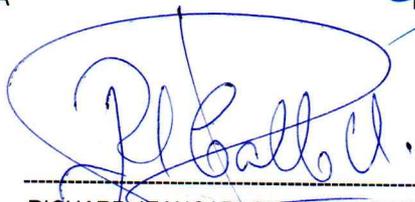
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro, se dará de acuerdo a lo previsto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con lo requerido en las bases integradas.

Siendo las 12:25 horas del mismo día se dio por concluido el acto de apertura de ofertas, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2025-MDP-CS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES LOS JAZMINES, BELEN, LAS ORQUÍDEAS, LA LIBERTAD, LA UNION, EL MANATIAL, SALAVERRY, LOS ÁNGELES, VILLA HERMOSA, 28 DE JULIO, CALIFORNIA, LOS GIRASOLES, LA PORTADA, CESAR VALLEJO, ZULEMA, AVENIDAS LOS JARDINES, EL PROGRESO, MIRAFLORES, 06 DE SEPTIEMBRE, LAS TUNAS, PASAJE ESPERANZA Y CARRETERA A SANTA MARIA DEL AA.HH. KAWACHI DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON CUI N° 2567939, procediéndose a firmar la presente acta.

  
-----  
JHON DEIVES VARGAS CORREA  
PRESIDENTE

  
-----  
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ FERNÁNDEZ  
MIEMBRO TITULAR

  
-----  
RICHARD JEANCARLO CARRILLO URTEAGA  
MIEMBRO TITULAR